



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00936-00.

Téngase en cuenta que el demandante con escrito que antecede (folio 67-69), describió el traslado de la contestación de la demanda.

En tan sentido, para continuar con el trámite del asunto, el Despacho señala el **veinticinco (25) de febrero de de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas.

Se decretan como pruebas las siguientes:

De la parte demandante: Los documentos allegados con la demanda.

De la parte demandada: Los documentos allegados con la contestación.

- En atención a que solicitó la prueba pericial, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído para que la allegue.

El mencionado dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado (artículo 227 del Código General del Proceso).

- Advertir que la Juez oficiosamente interrogará de modo exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso y podrá ordenar el careo entre ellas (numeral 7 del artículo 372 Código General del Proceso).

Así mismo, se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 del Estatuto Procedimental General.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de

la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a las partes, junto con sus apoderados.

En consecuencia, requerir a los intervinientes para que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹ y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 29 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfc1f5cf607e4f0bad7624e8743af543eb5c170f38a524795be13db3509f564**

Documento generado en 27/09/2020 04:10:49 p.m.